CONTRATO Nº126/2022

CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ENRRIPIADO SOBRE LA CALLE F DESDE LA RUTA GRANEROS DEL SUR HASTA LA CALLE 11 , Y SOBRE LA CALLE G DESDE LA RUTA GRANEROS DEL SUR HASTA LA CALLE AUXILIAR 12 DEL AREA RURAL DEL DISTRITO DE FRAM, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2022 CON ID Nº 415159.-

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay de la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Lic. Carlos Daniel Tkachik, con Cédula de Identidad N° 1.332.937** y refrendada por la Secretaria General la **señora Nora Ch. de Segovia con C.I. Nº 741.643** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la **Empresa KASUGA & ASOCIADOS RUC 3.739.044-9 cuyo representante legal es Rosana Mayumi Kasuga Miranda con C. I. Nº 3.739.044,** con domicilio sobre la Calle Carlos Madelaire esq. Los Ceibos - Barrio San Pedro Casco Antiguo - Encarnación Departamento de Itapúa , República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ENRRIPIADO SOBRE LA CALLE F DESDE LA RUTA GRANEROS DEL SUR HASTA LA CALLE 11 , Y SOBRE LA CALLE G DESDE LA RUTA GRANEROS DEL SUR HASTA LA CALLE AUXILIAR 12 DEL AREA RURAL DEL DISTRITO DE FRAM**", lo cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer los deberes y los derechos de las partes contratantes con relación a trabajos de construcción de enripiado sobre la calle f desde la ruta graneros del sur hasta la calle 11, y sobre la calle g desde la ruta graneros del sur hasta la calle auxiliar 12 del área rural del distrito de Fram.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Resolución de Adjudicación de la Intendencia Municipal Nº579/2022
(h) Resolución de Adjudicación de la Junta Municipal Nº135/2022

Los documentos que forman parte del Contrato de los trabajos de construcción de enripiado sobre la calle F desde la ruta graneros del sur hasta la calle 11, y sobre la calle G desde la ruta graneros del sur hasta la calle auxiliar 12 del área rural del distrito de Fram, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE FRAM SECRETARIA

Nora Ch. de Segovia
Secretaria General

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.739.044-9
Representante Legal
Rosana Kasuga

MUNICIPALIDAD DE FRAM INTENDENCIA

Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 415159

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Concurso de Ofertas N° 03/2022, convocado por la Municipalidad de Fram, según Resolución IM N°422/2022, La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 579/2022.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**Construcción de enripiado sobre la calle G**				
1.1	Limpieza, preparación, despeje y canalización	9,6	Km	2.021.300	19.404.480
1.2	Colocación de Ripio de 10 cm de espesor y 8 metros de ancho	4,5	Km	14.885.200	66.983.400
1.3	Esparcido y perfilado de ripio	4,5	Km	2.302.670	10.362.015
1.4	Compactación mecánica	4,5	Km	1.984.468	8.930.106
1.5	Provisión y Colocación de 10 Tubos de 0,80	10	Km	524.000	5.240.000
2	**Construcción de enripiado sobre la calle F**				
2.1	Limpieza, preparación , despeje y canalización	11	Km	2.021.300	22.234.300
2.2	Colocación de Ripio de 10 cm de espesor y 8 metros de ancho	4	Km	14.885.200	59.540.800
2.3	Esparcido y perfilado de ripio	4	Km	2.302.670	9.210.680
2.4	Compactación mecánica	4	Km	1.984.500	7.938.000
				TOTAL	**209.843.781**

Son guaranís: doscientos nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y uno.-
Sujeto a reajustes tal como se establece en el PBC.-

Lic. Carlos Daniel Tkachik S
Intendente Municipa
Fram - Itapua

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de ejecución de la obra de 60 (sesenta) días, hábiles a ser contados a partir de la fecha de recepción de la orden de inicio de obras.-
La recepción Provisoria será a los 10 (diez) días después del plazo de ejecución de obras
La recepción Definitiva será a los 10 (diez) días corridos después de la recepción provisoria

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.739.044-9
Representante Legal
Rosana Kasuga

Nora Cl. de Segovia
Secretaria General

MISIÓN: Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.
VISIÓN: Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.

La ejecución de la obra se realizara sobre la calle F desde la ruta graneros del sur hasta la calle 11, y sobre la calle G desde la ruta graneros del sur hasta la calle auxiliar 12 del área rural del distrito de Fram.-
Las respectivas actas de recepciones serán elaboradas por el Fiscal de obra de la Institución Municipal.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: la Municipalidad de Fram.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El pago se realizará contra Certificaciones de avance de obras, tal como se establece en el PBC en el Punto - **Indicadores de cumplimientos de Contrato**, previa autorización del Fiscal de Obras y en base al Cronograma de avance obras presentado por el Contratista; de cada certificación se deducirá el 5% correspondiente a fondos de reparo, si no existiere ninguna necesidad de utilizar dicho fondo, será reembolsado al Contratista 10 días después de la Recepción definitiva de la Obra, donde se constatará que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las especificaciones técnicas correspondientes y en el tiempo establecido.-
(El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.)

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 120 (ciento veinte días) computados a partir de la fecha de la suscripción del contrato, y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:
Seguro contra daños a terceros: 5 %. del monto contractual, Seguro contra accidentes de trabajo: 5 %. del monto contractual, Seguro contra los riesgos en la zona de obras: 5 %. del monto contractual.-

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Construcción de enripiado sobre la calle F desde la ruta graneros del sur hasta la calle 11, y sobre la calle G desde la ruta graneros del sur hasta la calle auxiliar 12 del área rural del distrito de Fram.-

MUNICIPALIDAD DE FRAM · SECRETARIA

Nora Ch. de Segovia
Secretaria General

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.739.044-9
Representante Legal
Rosana Kasuga

MUNICIPALIDAD DE FRAM · INTENDENCIA

Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fram, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.-

Firmado por _____ Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal

Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

Firmado por _____ Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

Firmado por _____ Rosana Mayumi Kasuga Miranda
Kasuga & Asociados

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.739.044-9
Representante Legal
Rosana Kasuga